



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

Asumamos
En la Villa de Mexico a veinte y quatro dias
mes de Mayo mil ochocientos Trece. Tuvo
ley el Consejo Jur. y Asumamos de ella
el Sndio Piox del Comun que avase firmo
por el Sr. D. D. de la Piox. por la q. man
da se le informe el Capital a que asendio el
Sr. D. D. de la Piox. en error de la contribucion de
ya, y el tanto por ciento q. cupo a cada su
en el primer tercio. ya Acordado: se conzonia
a Dho. Sr. en el cargo de ere dia en la forma
y modo en que se ha executado. Asimismo se
hio presense por el Sr. Sndio Piox de
Comun Sr. Rafael Soriano seria convenien
re q. con el plausible motivo de haver se
colocado nro amado Rey en su throno con
el jubilo y alegria de toda la Nacion
y aque nro Padre Pio Septimo se hapore
nado de su Capital recobrando sus dros
y prerrogativas, se disponga con Acuerdo
del Cura Ferruco y de la Comunidad

